

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO SALUD.-**

DECRETO N° 3267  
SECCION 1era.- 22 AGO 2011  
LA CISTERNA

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El instructivo N° 19 de fecha Marzo del 2011, mediante el cual se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinarias, para cubrir turno de vigilancia y resguardo de la integridad de Edificio del nuevo Centro de Salud Santa Anselma, horas que deben cumplir de Lunes a Domingo según programación mensual de la Dirección del Centro de Salud  
2.- Memorando N° 277 de fecha 08 de Agosto de 2011, de la dirección del Centro de Salud mediante el cual certifica las horas **realizadas durante el mes de Julio de 2011**, de los funcionarios que se señalan, adjuntando fotocopias de registros de firmas de las horas realizadas, de acuerdo a lo instruido por la Dirección del Centro de Salud, por lo que procede el pago de las horas trabajadas. Las que cuentan con la autorización y visación del Jefe de Gabinete, mediante el Memorando N° 839 de fecha 18 de Abril de 2011, y Memorando N° 290 de fecha 10 de Agosto de 2011, mediante el cual certifica situaciones observadas durante el mes en relación a las horas programadas con las realizadas por los funcionarios.

**DECRETO:**

1.- **PAGASE**, a los funcionarios del Sector Salud, del Centro de Salud Santa Anselma que a continuación se individualizan, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante el mes de Julio 2011, de acuerdo a lo señalado en el punto uno del téngase presente.

NOMBRE	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Actividad	Categoría	Nivel
Gutiérrez González Patricio	44	25%	21	50%-	Auxiliar de Servicio	F	15
Oyarzun Arredondo José	42	25%	54	50%	Auxiliar de Servicio	F	15
Reyes Avendaño Bernardo	55	25%	-	-	Auxiliar de Servicio	F	15

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

**NOTESE Y COMUNIQUESE,**

SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO OREWLLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN  
JEFE DE GABINETE (S)  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH/POF/MTG/Pcm.-